



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación
MONTEVIDEO

21
(continúa)

**CONVENIO ENTRE LA DIVISION PROMOCION SOCIAL DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE
LA REPUBLICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO
DEL PROYECTO "HACIA NUEVAS FORMAS DE INCLUSION. NIÑAS Y NIÑOS
DE CASAVALLE" (INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO-UNICEF)**

ATENTO: al Convenio Marco oportunamente suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República; y al Convenio oportunamente suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República;

Por una parte: la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Red de Alfabetización Integral-Uruguay) de la Universidad de la República, representada por el Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto, y por el Decano, Lic. Carlos Zubillaga, **y por otra parte:** la División Promoción Social de la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por la Directora, Sra. María Sara Rivero, acuerdan en celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este Convenio se realiza con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones recíprocas de ambas partes contratantes en vista de dar cumplimiento, en lo pertinente, a las actividades previstas en la línea tres del Proyecto "Hacia Nuevas Formas de Inclusión. Niñas y Niños de Casavalle" que desarrolla la Intendencia Municipal de Montevideo con financiamiento de UNICEF.

SEGUNDA: A los efectos mencionados, la Facultad a través de la Red de Alfabetización Integral-Uruguay se compromete a desarrollar las siguientes acciones: a) formación del grupo de docentes del Proyecto a través de un curso de especialización; b) orientación, seguimiento, registro y evaluación en el área de lectura y escritura del Proyecto; c) diseño de un modelo de intervención y seguimiento de los factores motivacionales que inciden en la deserción escolar en coordinación con la "Acción Promocional 18 de Julio".

TERCERA: La Facultad, a través de la Red, se compromete, así mismo, a elaborar un registro permanente y los elementos necesarios para garantizar el seguimiento, análisis y rendición de cuentas, así como a participar con los coordinadores del Proyecto en instancias de evaluación y coordinación de las actividades.

///



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación
MONTEVIDEO

22
(veintidos)

///

CUARTA: Las actividades deberán ser complementadas con un informe final de evaluación de la tarea realizada.

QUINTA: La División Promoción Social de la Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a hacer efectivo a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación la suma de \$u 46.300 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil trescientos), por concepto de las actividades arriba mencionadas.

SEXTA: Este Convenio abarca las actividades en curso que culminarán el 31 de diciembre de 1997.

SEPTIMA: Las partes constituyen los siguientes domicilios a los efectos pertinentes:

Intendencia Municipal de Montevideo: 18 de Julio N° 1360

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Magallanes N° 1577.

En fe de todo lo cual se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Jorge Brovetto
Rector

Carlos Zubillaga
Decano

María Sara Rivero
Directora